



Dirección de Administración y Finanzas

Área Municipal

Comprobante de Egreso N° 3214

Pago Via Transfer

Tesorería

Egreso N° : 3214
Banco : BANCO ESTADO CTA. MUNICIPAL
Transfer : 351
Fecha Transfer : 22/07/2026
Cta Cte N° : 40900005

Concepto

SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2026, RECURSOS MATERIALES (ARRIENDO DE AUDIO, ILUMINACIÓN ETC.) Y RECURSOS TRASLADO, "TERCERA VERSIÓN DIA DE LA CHILENIDAD", SE SOLICITA TRANSFERENCIA CUENTA DE AHORRO N° 3450106669, DEL BANCO ESTADO

Detalle

Decreto	Fecha Decreto	R.u.t	Nombre	Monto Decreto
3580	07/07/2026	6543552 7	JUNTA DE VECINOS FLOR DEL VALLE BAJO	1,000,000
Total Egreso				1,000,000



Pago Vía Transfer

Tesorería

Egreso N° : 3214
Banco : BANCO ESTADO CTA. MUNICIPAL
Transfer : 351
Fecha Transfer : 22/07/2026
Cta Cte N° : 44 210 050

Concepto

SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2026, RECURSOS MATERIALES (ARRIENDO DE AUDIO, ILUMINACIÓN ETC.) Y RECURSOS TRASLADO, "TERCERA VERSIÓN DIA DE LA CHILENIDAD", SE SOLICITA TRANSFERENCIA CUENTA DE AHORRO N° 44 210 050 DEL BANCO ESTADO

Detalle

Decreto	Fecha Decreto	R.u.t	Nombre	Monto Decreto
3580	07/07/2026	~	JUNTA DE VECINOS FLOR DEL VALLE BAJO	1,000,000
Total Egreso				1,000,000



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
MONTE PATRIA
Avanzamos juntos a Ti

DECRETO
DE PAGO

N° DECRETO
003580

FECHA DE EMISIÓN
07/07/2026

AREA MUNICIPAL
3102/2491

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

VISTO

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 53, 56 Y, EN ESPECIAL, DE ACUERDO A LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN EL ARTÍCULO 63, LETRAS E) E I), TODOS, DE LA LEY N° 18.695, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES.

DECRETO

PAGUESE A:

Sr.(es) : JUNTA DE VECINOS FLOR DEL VALLE BAJO R.u.t: 65.435.520-7
La suma de : 1.000.000
En Palabras : UN MILLON PESOS

CORRESPONDIENTE A:

SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2026, RECURSOS MATERIALES (ARRIENDO DE AUDIO, ILUMINACIÓN ETC.) Y RECURSOS TRASLADO, "TERCERA VERSIÓN DÍA DE LA CHILENIDAD", SE SOLICITA TRANSFERENCIA CUENTA DE AHORRO N°13460106669, DEL BANCO ESTADO

Documento	Número	Fecha	Monto
DECRETO ALCALDICIO	2643	01/07/2026	1,000,000

COMPROBANTE DEVENGAMIENTO

Código Cuenta	Denominación	Debe	Haber
121-06-01-000-000-000	DEUDORES POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR P	1,000,000	
215-24-01-004-001-002	SUBVENCIONES TRADICIONALES		1,000,000
Totales		1,000,000	1,000,000

COMPROBANTE DE EGRESO

Código Cuenta	Denominación	Debe	Haber
111-02-01-000-000-000	TESORERIA MUNICIPAL		1,000,000
215-24-01-004-001-002	SUBVENCIONES TRADICIONALES	1,000,000	
Totales		1,000,000	1,000,000



Marco Echeverría Olivares
Secretario Municipal (S)
Secretaría Municipal



Olga Barraza Cortes
Administradora
Administración Municipal

OBC/BBR/VRR/KEA/FFG



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: <https://mpatria.ceropapel.cl/validar/?key=22529744&hash=45850>

Anexos
EXPEDIENTE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
Diaguitas 31, Monte Patria



FONO
56 53 2 354400



SITIO WEB
www.munimontepatria.cl



RECICLA
POR UNA COMUNA
MÁS SUSTENTABLE

Decreto Alcaldicio N° 02643/2026

Mat.: Convenio de Subvención Municipal, Junta de Vecinos Flor del Valle Bajo.

Monte Patria, 1 de julio de 2026

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile.
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- El Decreto Alcaldicio N° 27.086 de fecha 06 de diciembre de 2024, sobre asunción del cargo de Alcalde don CRISTIAN DANIEL HERRERA PEÑA.
- Decreto Alcaldicio N° 14.991 de fecha 29 de octubre de 2025, que aprueba la Ordenanza actualizada de la Municipalidad de Monte Patria, para el otorgamiento de Subvenciones Municipales a Personas Jurídicas.
- Decreto Alcaldicio N° 15.413 de fecha 05 de diciembre de 2025, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2026.
- Decreto Alcaldicio N° 1054/2026, de fecha 16 de marzo de 2026, que aprueba Bases Subvenciones Ordinarias Proceso de selección 2026.
- Decreto Alcaldicio N° 1600, de fecha 06 de mayo de 2026, que aprueba Nombramiento Comisión Técnica Evaluadora para el concurso Subvenciones 2026.
- Certificado N° 59, de fecha 02 de junio de 2026, que aprueba Sesión Ordinaria N° 54 del Concejo Municipal, que aprueba por unanimidad de sus integrantes, los proyectos de subvenciones Ordinarias 2026.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 384, de fecha 08 de junio de 2026.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETA:

1.- AUTORIZASE, Convenio de fecha 23 de junio de 2026, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Monte Patria y la Junta de Vecinos Flor del Valle Bajo, según el siguiente detalle:

- a) Nombre del Proyecto: **"TERCERA VERSIÓN DIA DE LA CHILENIDAD"**
- b) Objetivo del Proyecto: **Recursos Materiales (Arriendo de audio, Iluminación etc.) y Recursos Traslado.**
- c) Monto de la Subvención: **\$ 1.000.000.- (Un millón de pesos).**

2.- ENTRÉGUESE, la Subvención Municipal Ordinaria 2026, a la **JUNTA DE VECINOS FLOR DEL VALLE BAJO, RUT N° 11.100.727-7,** por un valor de **\$ 1.000.000.- (Un millón de pesos),** el cual deberá ser transferido a la Cuenta de Ahorro N° 11.100.727-7, del Banco Estado.

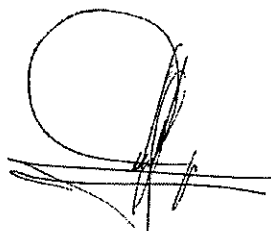
Cabe señalar que la respectiva transferencia se cursará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la total tramitación del Decreto Alcaldicio que aprueba el presente convenio.

3.- ESTABLÉZCASE, que las demás condiciones de ejecución se encuentran especificadas en el convenio adjunto.

4.- OBLÍGASE, a la institución beneficiada a rendir cuenta documentada de los gastos realizados tal como lo indica la Ordenanza.

5.- **CARGUESE**, al Presupuesto Municipal año 2026, Ítem 215.24.01.004.001.002, "Subvenciones Tradicionales", área de gestión 2.8.1.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



Max Campaña Molina
Secretario Municipal
Secretaría Municipal



Olga Barraza Cortes
Alcalde (S)
Municipalidad de Monte Patria

OBC/VZR/MCC

Anexos

Convenio
Pauta Ev.
Proyecto
Certificado N° 59
D° Ordenanza
D° Bases
CRP
CDP
D° Comision Ev.
Carta Compromiso



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://mpatria.ceropapel.cl/validar/?key=22482350&hash=c5c3a>

 Transferencia 4702384

Folio	1 de 8
Institución emisora	9540000-1 MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA, MONTE PATRIA
Institución receptora	251520-1 JUNTA DE VECINOS FLOR DEL VALLE BAJO, MONTE PATRIA
Fecha decreto	01-07-2026
Fecha ingreso	07-07-2026
Período presupuestario	2026
Clasificación	Subvenciones
Objetivo del aporte	RECURSOS MATERIALES (ARRIENDO DE AUDIO, ILUMINACIÓN ETC.) Y RECURSOS TRASLADO, "TERCERA VERSIÓN DIA DE LA CHILENIDAD"
Marco legal	LEY 18695
Monto	\$ 1 000 000
Comuna destino	MONTE PATRIA (COQUIMBO)



CONVENIO DE SUBVENCIÓN MUNICIPAL ORDINARIA 2026

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

&

JUNTA DE VECINOS FLOR DEL VALLE BAJO

En Monte Patria, a 23 de Junio de 2026, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**, RUT N° 69.040.800-7, representada por su Alcalde don **Cristian Daniel Herrera Peña**, ambos domiciliados para estos efectos en Diaguitas N° 31, comuna de Monte Patria, en adelante "**La Municipalidad**"; y **La Organización comunitaria, JUNTA DE VECINOS FLOR DEL VALLE BAJO**, Rol Único Tributario N° ~~66.435.520-~~, con personalidad jurídica vigente, inscrita en el Registro de Personas Jurídicas sin fines de lucro, del Servicio de Registro Civil e Identificación bajo el N° ~~1.38280;~~ representada por su Presidenta doña **Jessica María del Castillo Rodríguez**, RUT N° ~~14.438.841-~~, ambos domiciliados en Flor de valle Bajo s/n, Monte Patria, en adelante "**La Organización**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: MARCO NORMATIVO Y PRINCIPIOS RECTORES

El presente convenio se rige por las siguientes disposiciones legales y administrativas:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 19.418 y su texto refundido (D.S. N° 58).
3. Ley N° 19.862 sobre Registro de Receptores de Fondos Públicos.
4. Ley N° 19.880 sobre Procedimiento Administrativo.
5. Ley N° 20.500 sobre Participación Ciudadana.
6. Ordenanza Municipal de Subvenciones aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 14991/2025.
7. Bases de Subvenciones Municipales Ordinarias 2026.
8. Normativa y jurisprudencia de la Contraloría General de la República.

El presente instrumento se inspira en los principios de **legalidad, transparencia, eficiencia, control, responsabilidad y probidad administrativa**, que rigen el uso de recursos públicos.

La Organización declara conocer íntegramente este marco normativo, obligándose a su estricto cumplimiento.

SEGUNDO: ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Que, conforme al procedimiento regulado en la Ordenanza Municipal vigente y Bases llamado a postulación Subvenciones ordinarias año 2026:

- La Organización postuló al proceso concursal de subvenciones municipales año 2026.
- Su proyecto fue declarado **admisible y evaluado técnicamente**.
- Fue aprobado para otorgamiento de subvención mediante Acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 54 de fecha 02.06.2026.

En virtud de lo anterior, se autoriza la suscripción del presente convenio como acto de ejecución del acuerdo del Concejo.

TERCERO: OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto **regular la transferencia, ejecución, control y rendición de recursos públicos**, otorgados por la Municipalidad a la Organización para la ejecución del siguiente proyecto:

Nombre del proyecto: "**TERCERA VERSIÓN DÍA DE LA CHILENIDAD**".



Objetivo del proyecto: Promover las tradiciones chilenas a través de presentaciones artísticas con participación de la comunidad.

- Línea de financiamiento: Acción vecinal y Participación.
- Monto total del proyecto: \$ 1.690.001.- (un millón seiscientos noventa mil un pesos).
- Aporte municipal: \$ 1.000.000.- (un millón de pesos).
- Aporte propio: \$ 690.001.- (Seiscientos noventa mil un pesos), con un porcentaje del 69% (sesenta y nueve por ciento).

Los recursos deberán destinarse **exclusiva y estrictamente** a los fines aprobados, no pudiendo ser utilizados en conceptos distintos sin autorización formal. En la eventualidad que la organización requiera modificación del proyecto aprobado como redistribución de ítems de presupuesto deberá solicitarlo ante la Dideco, quien evaluará que no exista modificación a la naturaleza del proyecto, de estar conforme, otorgará su visación, debiendo posteriormente, suscribir el anexo de convenio respectivo.

CUARTO: NATURALEZA DE LA SUBVENCIÓN

La subvención otorgada corresponde a un aporte pecuniario de carácter **discrecional, gratuito y condicionado**, destinado a colaborar con el cumplimiento de funciones municipales, conforme al artículo 5 de la Ley N° 18.695.

En consecuencia:

- No genera vínculo laboral ni contractual permanente.
- No constituye contraprestación de servicios.
- Su uso está sujeto a control, rendición y fiscalización.

QUINTO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

La Municipalidad transferirá la suma de \$ 1.000.000.- (un millón de pesos), en 1 remesa, mediante depósito en la cuenta bancaria institucional de la Organización, siendo la cuenta de ahorro a plazo N° 1111111111, del Banco Estado.

Cabe señalar que la respectiva transferencia se cursará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la total tramitación del Decreto Alcaldicio que aprueba el presente convenio

SEXTO: PLAZO DE EJECUCIÓN

El proyecto deberá ejecutarse dentro de un plazo de 5 (cinco) meses, contados desde la transferencia efectiva de los recursos. Toda prórroga deberá solicitarse fundadamente, por solicitud ingresada ante la Dideco, (mínimo de 10 días de anticipación) antes de la expiración del plazo original. Debiendo suscribirse el anexo de convenio respectivo y ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

SÉPTIMO: OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN

La Organización asume las siguientes obligaciones esenciales:

1. Ejecutar el proyecto conforme a lo aprobado.
2. Utilizar los recursos exclusivamente en los fines autorizados.
3. Cumplir con el aporte propio comprometido.
4. Mantener contabilidad separada o identificable del proyecto.
5. Someterse a fiscalización técnica y financiera de la municipalidad.
6. Mantener documentación original, ordenada y disponible.
7. Informar cualquier modificación relevante.



8. Incorporar difusión institucional del Municipio.
9. Invitar a autoridades municipales a hitos relevantes.
10. Cumplir íntegramente la Ordenanza Municipal vigente.
11. El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a sanciones administrativas y legales.

OCTAVO: CLÁUSULA: RENDICIÓN DE CUENTAS, INFORMES, AUTENTICIDAD DOCUMENTAL Y CONTROL

En virtud de lo establecido en el artículo 4 de la Resolución Exenta N° 1.858 de 2023, y atendido que el monto transferido es igual o inferior a 500 UTM, la Municipalidad autoriza expresamente, mediante el presente instrumento y de manera excepcional, que la rendición de cuentas se efectúe fuera del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC). No obstante, la Organización beneficiaria deberá utilizar obligatoriamente el formulario oficial de rendición establecido por la Contraloría General de la República y adoptado por el Municipio.

Esta medida excepcional igualmente contenida en la Resolución N° 2 de Contraloría pronta a entrar en vigencia, se funda estrictamente en la existencia de una brecha digital justificada, dado que los dirigentes de la Organización no cuentan con los medios tecnológicos adecuados, acceso o conexión estable a internet, ni con las capacitaciones técnicas requeridas para interactuar con la plataforma digital de la Contraloría General de la República.

Sin perjuicio de la exención digital señalada, la Organización queda constreñida al cumplimiento íntegro, riguroso y mensual de las siguientes obligaciones en soporte físico:

1. Rendición Financiera Mensual de Gastos: La Organización deberá presentar ante la Dirección de Administración y Finanzas, mes a mes, la rendición detallada y documentada de los gastos devengados con cargo al proyecto adjudicado durante el período correspondiente. Para ello, deberá utilizar obligatoriamente el formulario oficial de rendición establecido por la Contraloría General de la República, el cual será dispuesto y facilitado por la Municipalidad. Se deberán acompañar todos los documentos originales exigidos por el artículo 49 de la Ordenanza (facturas a nombre de la organización, canceladas, sin enmiendas, etc.).

2. Informes Mensuales de Ejecución de Actividades: En el mismo acto de entrega de la rendición de gastos, la Organización deberá presentar mensualmente un Informe de Ejecución de Actividades. Dicho informe impreso deberá contener, a lo menos:

- Estado de avance físico y financiero del proyecto;
- b) Detalle de las actividades ejecutadas durante el período informado;
- c) Porcentaje de avance respecto de la programación aprobada;
- d) Medios de verificación y antecedentes impresos de respaldo;
- e) Registro fotográfico de las actividades (mínimo dos fotografías que evidencien la inversión);
- f) Identificación de los responsables de la ejecución;
- g) Observaciones o desviaciones detectadas durante la ejecución.

Plazo de Entrega Presencial: Tanto la rendición financiera como el informe de ejecución técnica mensual deberán ser ingresados presencialmente en el Municipio dentro de los primeros quince (15) días hábiles administrativos del mes siguiente al período informado, inclusive en aquellos meses en que no haya existido ejecución de recursos.

La falta de presentación oportuna de la rendición financiera mensual o de sus correspondientes informes será considerada un incumplimiento de las obligaciones del convenio, facultando a la Municipalidad a aplicar la suspensión de transferencias pendientes o el término anticipado de la subvención.



En cuanto al Informe final de rendición la organización tendrá un plazo para su realización hasta el 04 de diciembre de 2026.

El informe final deberá contener una rendición íntegra, fidedigna, coherente, verificable y auténtica de los recursos públicos transferidos, incluyendo, a lo menos:

- a) Rendición financiera final detallada;
- b) Informe técnico de cumplimiento de objetivos y resultados;
- c) Consolidado total de gastos ejecutados;
- d) Medios de verificación de las actividades realizadas;
- e) Registro fotográfico final;
- f) Documentación tributaria y contable de respaldo;
- g) Acta, informe o evidencia de cierre del proyecto.

La Municipalidad podrá requerir antecedentes adicionales, aclaraciones o subsanaciones, conforme a la normativa vigente.

La aprobación definitiva del proyecto sólo se producirá mediante acto administrativo que apruebe íntegramente la rendición final presentada.

- **Contenido mínimo de la rendición**

La rendición de cuentas deberá contener, a lo menos:

- a) Formulario de rendición debidamente completado y firmado por el representante legal;
- b) Informe de ejecución técnica del proyecto;
- c) Documentación original de respaldo de los gastos (boletas, facturas u otros documentos tributarios válidos), emitidos a nombre de la Organización;
- d) Comprobantes de pago que acrediten la efectiva utilización de los recursos, quedando expresamente prohibido el uso de tarjetas de crédito;
- e) Cartola bancaria u otro documento que permita verificar el movimiento de los fondos transferidos.

Los recursos deberán destinarse exclusivamente a los fines aprobados, no pudiendo financiar gastos no contemplados en el proyecto.

- **Observaciones y reintegro**

En caso de detectarse inconsistencias, falta de antecedentes o gastos improcedentes, la Municipalidad formulará las observaciones correspondientes, otorgando un plazo para su subsanación.

Si las observaciones no fueren subsanadas, o si los gastos fueren rechazados total o parcialmente, la Organización deberá reintegrar los recursos observados o no acreditados, dentro del plazo que se establezca, sin perjuicio de las demás acciones administrativas y legales procedentes.

- **Autenticidad documental y conservación de antecedentes**

La Organización será responsable de la autenticidad, integridad, veracidad y conservación de toda la documentación presentada, conforme a la normativa de la Contraloría General de la República.

Para estos efectos, deberá:

- a) Mantener bajo su custodia los documentos originales de respaldo;
- b) Garantizar que los antecedentes correspondan a operaciones reales;
- c) Conservar el expediente completo del proyecto durante su ejecución y hasta al menos 24 meses posteriores a su cierre administrativo;
- d) Poner a disposición de la Municipalidad y organismos fiscalizadores toda la documentación cuando sea requerida;
- e) Adoptar medidas para evitar pérdida, deterioro o adulteración de los antecedentes.



En caso de documentación digital, deberá mantenerse igualmente disponible el respaldo original.

La presentación de antecedentes falsos, adulterados o inconsistentes constituirá incumplimiento grave del convenio, facultando a la Municipalidad para rechazar la rendición, exigir el reintegro de los recursos y ejercer las acciones legales correspondientes.

NOVENO: CONTROL, FISCALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO.

La Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) designará a un funcionario municipal como **Supervisor Técnico del proyecto**. La Organización está obligada a prestarle todas las facilidades necesarias para:

- Verificar en terreno la correcta ejecución de las actividades y objetivos del proyecto.
- Efectuar reuniones de coordinación y aplicar fichas de supervisión.
- Informar desviaciones o irregularidades de forma oportuna.

Asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas (DAF) actuará como unidad encargada de la revisión financiera mensual de los cuadernillos físicos presentados dentro de los plazos fijados por la ordenanza, mientras que la Dirección de Control realizará la auditoría y fiscalización posterior (*ex post*). En cumplimiento de la normativa, la DAF mantendrá el debido resguardo físico y digital de los antecedentes rendidos por motivos de control y fiscalización interna.

DÉCIMO: PLAZOS DE REVISIÓN, OBSERVACIONES Y REINTEGROS

Recibida la rendición mensual física, la Dirección de Administración y Finanzas dispondrá de un plazo de 60 días hábiles administrativos para su revisión.

- **Subsanación:** Si se formularen observaciones, la Organización dispondrá de un plazo de **20 días hábiles administrativos** para responderlas, aclararlas o subsanarlas, contado desde su debida notificación.
- **Rechazo y Reintegro:** Si las observaciones no fueren subsanadas dentro de plazo, o si los gastos fueren rechazados por la DAF, la Organización deberá reintegrar los recursos observados dentro del plazo que fije la Municipalidad. Los saldos no ejecutados al término del proyecto deberán ser restituidos de igual manera.

DÉCIMO PRIMERO: INCUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDADES

El incumplimiento total o parcial de las obligaciones establecidas en el presente convenio, de los estándares de trazabilidad documental o la omisión de las rendiciones e informes mensuales, facultará a la Municipalidad para:

- a) Requerir el reintegro total o parcialmente los recursos transferidos, cuando se verifique su utilización en fines distintos a los aprobados, la existencia de gastos improcedentes, la falta de rendición o su rechazo, o cualquier otra infracción a las normas que regulan la administración de fondos públicos.
- b) La inhabilitación de la Organización beneficiaria para postular a futuras subvenciones, aportes o beneficios municipales, por el período que determine la Municipalidad conforme a su normativa interna.
- c) La adopción de acciones administrativas, tales como el término anticipado del convenio, la suspensión de pagos pendientes o la exclusión de registros municipales de organizaciones beneficiarias.



d) El ejercicio de las acciones civiles tendientes a obtener la restitución de los fondos y la indemnización de los perjuicios ocasionados al patrimonio municipal.

e) La remisión de los antecedentes a los organismos competentes, en caso de advertirse hechos que pudieren revestir caracteres de delito, para efectos del ejercicio de las acciones penales que correspondan.

Todo lo anterior es sin perjuicio de la responsabilidad personal que pudiere afectar a los miembros del directorio de la Organización beneficiaria o a quienes administren los recursos, de conformidad con la normativa vigente, especialmente en lo relativo al principio de probidad administrativa, la obligación de rendir cuenta y el resguardo del patrimonio público.

La determinación de las responsabilidades señaladas se efectuará mediante los procedimientos administrativos correspondientes, garantizando el debido proceso y el derecho a defensa de la Organización, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

DÉCIMO SEGUNDO: MODIFICACIONES

Toda modificación al convenio o proyecto deberá ser solicitada fundadamente por escrito a la Municipalidad con la debida antelación a su ejecución. Deberán mantener la naturaleza y fines del proyecto original y solo producirán efectos tras la dictación del respectivo decreto Alcaldicio aprobatorio y suscripción del anexo. Los gastos asociados a cambios no autorizados formalmente serán rechazados.

DÉCIMO TERCERO: CAMBIO DE DIRECTIVA

La Organización beneficiaria deberá informar a la Municipalidad todo cambio en la composición de su directiva o de su representante legal, **dentro del plazo máximo de 15 días hábiles contado desde la ocurrencia del hecho**. La directiva saliente mantiene plena responsabilidad por los fondos administrados en su período, y la nueva directiva asume las obligaciones de continuidad desde su constitución.

DÉCIMO CUARTO: TÉRMINO ANTICIPADO

La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente convenio, mediante acto administrativo fundado, en caso de verificarse cualquiera de las siguientes causales:

- a) Incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el convenio, las bases que lo regulan o la normativa vigente aplicable.
- b) Destinación de los recursos a fines distintos de aquellos para los cuales fueron otorgados, o cualquier uso indebido de los mismos.
- c) Falta de rendición de cuentas dentro de los plazos establecidos, o rechazo total o parcial de la rendición sin que se hayan subsanado las observaciones formuladas.
- d) Imposibilidad de ejecución del proyecto por causas imputables a la Organización beneficiaria.
- e) Cualquier otra situación que implique un riesgo cierto para el adecuado resguardo de los recursos públicos transferidos.

El término anticipado implicará la obligación de la Organización de restituir total o parcialmente los recursos transferidos que no hayan sido debidamente ejecutados, rendidos o aprobados, dentro del plazo que establezca la Municipalidad, sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que resulten procedentes.

La resolución que disponga el término anticipado deberá ser debidamente notificada a la Organización, garantizando el debido proceso y el derecho a formular descargos, conforme a la normativa vigente.

DÉCIMO QUINTO: DOMICILIO Y COMPETENCIA

Las partes fijan domicilio en la comuna de Monte Patria y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.



DÉCIMO SEXTO: PERSONERÍA:

La personería de doña Jessica Marcela Castillo Rodríguez, para representar a la organización, consta en certificado de directorio vigente, otorgado por el Servicio Registro Civil, de fecha 26 de marzo de 2026, FOLIO: ~~655.504.000~~, Código Verificación: ~~026.000.000~~. En tanto la personería del Sr. Cristian Herrera Peña, en su calidad de alcalde de la Municipalidad de Monte Patria, consta en Decreto Alcaldicio N° ~~12.713~~, del 06 de diciembre de 2024.

Leído el convenio, los comparecientes firman en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha.

Jessica Castillo
JESSICA CASTILLO ~~Contratista~~
REPRESENTANTE DE LA
ORGANIZACIÓN

Cristian Herrera Peña
ALCALDE
CRISTIAN HERRERA PEÑA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

JUNTA DE VECINOS
FLOR DEL VALLE BAJO
FUNDADO EL 30 - 11 - 1998
PERSONALIDAD JURIDICA N° ~~12.713~~
MONTE PATRIA

Max Campaña Molina
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
OFICINA DE PROYECTOS COMUNITARIOS Y SOCIALES

Monte Patria, 26 de mayo de 2026

ORD. INT: N° 00091/2026

ANT.:

MAT.: Pauta de Evaluacion Tecnica- Junta de vecinos flor del valle bajo.

DE: Veronica Zarate Robledo
Directora
Dirección De Desarrollo Comunitario

A: Cristian Daniel Herrera Peña
Alcalde
Municipalidad De Monte Patria

Pauta de Evaluación Subvención Ordinaria 2026

Nombre del Proyecto	3RA Versión día de la Chilenidad
Organización	Junta de vecinos flor del valle bajo
Fecha de la evaluación	12 de mayo del 2026
Monto Solicitado al Municipio	\$1.000.000
Objetivo principal del proyecto: Desarrollar talleres de manualidades para mujeres	

Criterios de Evaluación

	Criterio	Puntaje	Puntaje Obtenido	Observaciones
1	El Presente criterio de evaluación resguarda que el documento contenga todos los ítems solicitados en la presentación del proyecto • Formulario de proyecto completo sin celdas vacías • Formulario contiene celdas vacías o falta de información	10 5	10	Formulario completo
2	El presente criterio de evaluación obedece a la necesidad de potenciar el uso de herramientas digitales en una transición hacia cero papel • • Formulario presentado de manera digital • Formulario escrito a mano	10 5	10	Formulario digital
3	• El presente criterio de evaluación mide el impacto a través de la cantidad de beneficiarios del proyecto • Proyecto que beneficie a la mayor cantidad de vecinos o genere un mayor impacto positivo en la comunidad: • Solo a la organización: 5 • A todo el territorio: 8 • A más de un territorio : 10	10	10	A más de un territorio
4	• El presente criterio evalúa la consistencia interna en la formulación de la iniciativa: • Proyecto que tiene coherencia entre los objetivos presentados y las actividades a realizar: • Alta coherencia: 10 • Mediana coherencia:5 • Baja coherencia : 0	10	10	Las actividades presentadas bien desarrolladas para el cumplimiento del objetivo

5	- El presente criterio evalúa coherencia entre el problema presentado y la solución propuesta por la iniciativa - Necesidad a resolver v/s solución planteada. - Alta coherencia: 10 - Mediana coherencia:8 - Baja coherencia : 5	10	8	Falto profundizar un poco más
6	- El presente criterio evalúa la consistencia del proyecto en relación a los plazos propuestos y lo establecido en las bases - Ajustes a los plazos de ejecución - Se ajusta y es coherente en los plazos y el cronograma de trabajo: 10 - Se ajusta y es medianamente coherente en los plazos establecidos y el cronograma de trabajo:5 - No se ajusta y es incoherente entre los plazos y el cronograma de trabajo:0	10	5	Aparecen inconsistencia de plazos dado que el proyecto indica duración de junio o noviembre, pero las actividades presentadas señalan realización de julio a septiembre
7	- Porcentaje de aporte propio superior al 20%: - Entre 20,01% a 30,99%: 3 puntos 31% a 50 ,99%: 5 puntos 51% y más 10 puntos	Max.10	10	69% de aporte propio
8	- Proyecto que se haya elaborado de manera participativa con el territorio donde se implementara (máxima puntuación para quien presente al menos 2 o 3 cartas de respaldo de otras organizaciones del territorio) 3 cartas de respaldo o más: 10 puntos 2 cartas de respaldo: 8 puntos 1 carta de respaldo: 5 puntos - No presenta cartas respaldo de otras organizaciones:0	Max.10	10	3 cartas de respaldo
9	- El presente criterio evalúa el nivel de riesgo en la ejecución de la iniciativa - Proyecto con viabilidad de ejecución técnica - La propuesta tiene máxima viabilidad técnica de ser ejecutada exitosamente (sin riegos): 10 puntos - La propuesta presenta mediano riesgo de ejecución técnica: 5 puntos - La propuesta presenta alto riesgo de ejecución técnica: 0 puntos	Max.10	10	No presenta riesgo de ejecución
10	- Cumplimiento técnico y administrativo del último proyecto adjudicado (Se evalúa el cumplimiento integral en la ejecución, rendición y gestión administrativa del último proyecto adjudicado) - Ejecutó y rindió el proyecto conforme a lo aprobado, sin requerir ampliaciones de plazos, ni modificaciones sustantivas y sin observaciones relevantes: 10 puntos. - Cumplimiento con observaciones (Requirió ampliación de plazo, modificaciones presupuestarias o presentó observaciones subsanables durante la ejecución o rendición): 5 puntos. - Incumplimiento: Presentó incumplimientos graves, no ejecutó el proyecto conforme a lo aprobado, o no realizó la rendición en forma adecuada: 0 puntos.	Max.10	10	Rendición sin problemas último proyecto 2025
11	Organización participo del proceso de capacitación para postulación subvenciones 2026.	5	5	Si Participo
12	- Organización que recibiría por primera vez recursos municipales para la ejecución de un proyecto - Organización que no ha recibido apoyo de recursos municipales subvenciones o Fondevé desde hace 3 años (2023 hacia atrás)	5 5	0	Ha recibido
13	Organización beneficiaria de recursos de subvención o Fondevé año 2025	-5	-5	Recibido 2025
14	- Sólo para proyectos de infraestructura y/o equipamiento. La organización presenta un calendario de uso de la infraestructura y/o equipamiento por un año: -Presenta calendario por un año: 10 puntos. -Presenta, pero no completo: 5 puntos. - No presenta: 0 puntos.	Max. 10	No aplica	

Puntaje Total del Proyecto: 93

Conclusión de la Comisión Evaluadora:

Proyecto orientado al desarrollo de actividad cultural.

Recomendable (x) Si () No () con observaciones ¿cuáles?

Sin observaciones.

Comisión evaluadora:



[Handwritten signature]

LISENTE CARMEN TAPIA VENEGAS
Encargada
Departamento De Organizaciones Comunitarias



[Handwritten signature]

VERÓNICA ZARATE ROBLEDO
Directora
Dirección De Desarrollo Comunitario



[Handwritten signature]

MARCO ECHEVERRIA OLIVARES
Director
Secretaría Comunal De Planificación

LTV/VZR/CRR

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Proyecto	Digital	<u>Ver</u>		
Ficha admisibilidad	Digital	<u>Ver</u>		
Decreto aprueba las bases	Digital	<u>Ver</u>		
Decreto comision evaluadora	Digital	<u>Ver</u>		

C.C:
Dirección de Desarrollo Comunitario
Oficina de Proyectos Comunitarios y Sociales

FORMATO PRESENTACIÓN PROYECTO SUBVENCIÓN MUNICIPAL 2026

TIPO DE SUBVENCIÓN A LA QUE SE POSTULA: (Marque con una X)

Subvención Ordinaria:

1.-Infraestructura: ()

2.-Equipamiento: ()

3.-Acción Vecinal y Participación (X)

1. IDENTIFICACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN POSTULANTE

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	JUNTA DE VECINOS FLOR DEL VALLE BAJO
R.U.T	30.001.000
DOMICILIO ORGANIZACIÓN	Callejón la garita sitio n° 99
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	JESSICA PEREZ CASTILLO RODOLFO
R.U.T	12.438.0187
NÚMERO TELEFÓNICO	979366259
E-MAIL (obligatorio)	C98.3A.CASTILLO.RJ@GMAIL.COM
DIRECTIVA VIGENTE	(X) Si () No
CANTIDAD DE SOCIOS ACTIVOS	48
ORGANIZACIÓN BENEFICIADA CON SUBVENCIONES DE AÑOS ANTERIORES	(X) Si () No

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO	"3RA VERSIÓN DÍA DE LA CHILENIDAD"	
TIPO DE BENEFICIARIOS	PERSONAS MAYORES	X
	MUJERES	X
	NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	X
	PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD	X
	POBLACIÓN MIGRANTE	X
	OTRO ¿cuál?	
CANTIDAD DE BENEFICIARIOS DIRECTOS	Número: 48	
CANTIDAD DE BENEFICIARIOS INDIRECTOS	Número: 800	
NIVEL DE ALCANCE	SOLO SOCIOS DE LA ORGANIZACIÓN	
	TERRITORIO VECINAL	
	DOS O MÁS UNIDADES VECINALES	
	COMUNAL	X
MESES DURACIÓN DEL PROYECTO:	6 MESES	
PLAZOS EJECUCIÓN	Fecha de Inicio: JUNIO 2026	
	Fecha de Término: NOVIEMBRE 2026	

3. FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO RESPONDER LAS SIGUIENTES CONSULTAS

¿CUAL ES EL PROBLEMA QUE SE ESPERA RESOLVER?

Debido a la cercanía de nuestra localidad con Monte Patria, cabecera comunal, se observa una limitada oferta de actividades recreativas desarrolladas de manera independiente en nuestra comunidad.

Asimismo, el alto costo de la vida y los gastos asociados dificultan la realización de actividades masivas dirigidas a todos los habitantes de Flor del Valle.

¿CUAL ES LA SOLUCIÓN PROPUESTA?

Realizar la tercera versión del "Día de la Chilenidad", una actividad recreativa de carácter gratuito, enfocada en presentaciones artísticas folclóricas alusivas a nuestras Fiestas Patrias.

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE EL DESARROLLAR ESTA INICIATIVA?

La realización de la tercera versión del "Día de la Chilenidad" responde a la necesidad de generar espacios recreativos y culturales en la localidad de Flor del Valle, considerando la limitada oferta de actividades independientes debido a su cercanía con la cabecera comunal, Monte Patria.

En este contexto, el proyecto busca fortalecer la identidad local, promover las tradiciones chilenas y fomentar la participación comunitaria, especialmente en un escenario donde el alto costo de la vida dificulta el acceso a actividades masivas. De esta manera, la ejecución de esta iniciativa permitirá ofrecer una instancia gratuita de esparcimiento, integración social y valoración de la cultura folclórica, beneficiando a niños, jóvenes, adultos y personas mayores de la comunidad.

Cabe mencionar que estos recursos son adquiridos a través de las ventas realizadas por los mimos socios debido a que la entrada es liberada para toda la comunidad en general.

4. OBJETIVO PRINCIPAL DEL PROYECTO

- Fomentar la participación de la comunidad en actividades culturales y recreativas de acceso gratuito.
- Promover las tradiciones chilenas a través de presentaciones artísticas folclóricas.
- Generar un espacio de encuentro familiar y comunitario en torno a la celebración de las Fiestas Patrias.



5. BREVE DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA ¿EN QUÉ CONSISTE EL PROYECTO?

La iniciativa consiste en la realización de la tercera versión del "Día de la Chilenidad" en la localidad de Flor del Valle, como una actividad recreativa de carácter gratuito dirigida a toda la comunidad. Esta contempla la presentación de números artísticos folclóricos, orientados a rescatar y promover las tradiciones chilenas en el contexto de las Fiestas Patrias. Asimismo, busca generar un espacio de encuentro familiar, fortaleciendo la participación comunitaria y el sentido de identidad local.

6. INDIQUE ACCIONES RELEVANTES QUE HA DESARROLLADO LA ORGANIZACIÓN U OTROS PROYECTOS EJECUTADOS

- 2 versiones del día de la Chilenidad.
- Desarrollo de talleres
 - Talleres repostería.
 - Taller de baile entretenido.
 - Taller de acondicionamientos físico.
- Ejecución de múltiples proyectos de subvención tanto municipal como gubernamental entre ellos:
 - Sub. Municipal FONDEVE 2025
 - SUB. Municipal 2024, 2022.
 - Gore 2024, 2022.
 - Subv. Extraordinaria 2023
 - Entre otros.

7. SEÑALE ASPECTOS FACILITADORES O POSITIVOS QUE TIENE LA ORGANIZACIÓN PARA EL ÉXITO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PRESENTADO

Tenemos una vasta experiencia en el desarrollo de la actividad, compromiso de organizaciones folclóricas para sus presentaciones, un espacio propio y cerrado (nuestra sede social) y el compromiso de nuestros socios y colaboradores.

8. SEÑALE OBSTACULIZADORES O SITUACIONES NEGATIVAS CON LAS QUE SE PODRÍA ENCONTRAR EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

el cambio y el alza constante de la precios y costos asociados al proyecto.

9. SEÑALE COMO FUE EL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO (LOS PASOS QUE SE DIERON PARA DEFINIR LA INICIATIVA Y QUIENES PARTICIPARON EN LA DEFINICIÓN DE LA IDEA DE LA PROPUESTA). (Anexar acta de aprobación de la asamblea)

Nuestra junta de vecinos ya hemos desarrollados 2 versiones de la actividad año a año. Además, contamos con un recinto con condiciones óptimas para llevar a cabo la actividad (sitio cerrado con estacionamientos, un multicanal, luz eléctrica, servicios sanitarios y graderías para los asistentes.

10. EL PROYECTO INCORPORA LA OPINIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL TERRITORIO, SEÑALE COMO SE INCORPORO.

Al ser una nuestra organización una junta de vecinos nuestros socios son las familias de nuestra localidad y al ser esta actividad abierta y cultural. Son los jóvenes los que llevan a cabo los bailes y demostraciones artísticas. Como también disfrutar como público en general.

11. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	EN QUE CONSISTE	FECHA DE REALIZACIÓN AÑO 2026	RESPONSABLE
Reunión de coordinación	Crear el plan trabajo detallado	Julio	Asamblea
Gestión de permisos	Gestión de permisos con la municipalidad	Julio/Agosto	asamblea
Contratación y coordinación	Contratación de servicios y coordinación con agrup. Folclóricas	Agosto	asamblea
Día de la Chilenidad	Actividad en cuestión ➤ Ornamentación ➤ Apertura ➤ Presentaciones folclóricas ➤ Presentaciones artísticas ➤ Final de la actividad	Septiembre	Directiva /Asamblea
Rendición de cuentas	Rendición del proyecto ante la municipalidad	Septiembre/octubre	Directiva /Asamblea

12. PARA LOS PROYECTOS ASOCIADOS A EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA, SEÑALAR LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS PARA DARLE USO AL EQUIPAMIENTO O LA INFRAESTRUCTURA DURANTE EL PERIODO DE 1 AÑO.

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	EN QUE CONSISTE	FECHA DE REALIZACIÓN	RESPONSABLE
Acción vecinal	Actividad única similar a peña folclórica	Septiembre 2026	Directiva /Asamblea

13. COSTOS DEL PROYECTO – APORTE MUNICIPAL (ACA LO QUE SE SOLICITA AL MUNICIPIO)

13.1 MONTOS SOLICITADOS:

a) RECURSOS HUMANOS:

TIPO RECURSO	Nº DE HORAS	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
COSTO TOTAL:			

b) RECURSOS MATERIALES:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
ARRIENDODE AUDIO E ILUMINACION MAS PRESENTACION ARTISTICA GRUPO AMENIZADOR	1	\$500.000.-	\$500.000.-
COSTO TOTAL: \$500.000.-			

c) RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO, TRASLADO:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
TRASLADO DE AGRUP. FOLCLORICAS	03	\$166.667	\$500.001.-
COSTO TOTAL: \$500.001.-			

RESUMEN PRESUPUESTO SOLICITADO AL MUNICIPIO

TIPO	TOTAL
RECURSOS HONORARIOS	
RECURSOS MATERIALES	\$500.000.-
RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO O TRASLADO	\$500.000.-
ADQUISICIÓN DE PROPIEDAD O TERRENO	
TOTAL SOLICITADO	\$1.000.000.-

13.2 COSTOS DEL PROYECTO – APOORTE PROPIO

a) RECURSOS HUMANOS:

TIPO RECURSO	Nº DE HORAS	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
Mano de obra en (preparación de comidas típicas, ventas, ornamentación y organización); 8 socios/ jornada 10 horas	80	\$4.000.-	\$320.000.-
COSTO TOTAL: \$320.000.-			

b) RECURSOS MATERIALES:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
Insumos (cocina, ornamentación, organización) para la peña folclórica	1	\$250.000.-	\$250.000.-
COSTO TOTAL: \$250.000.-			

c) RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO, TRASLADO:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
SALDO COTIZACION N° 0007	1	\$1.-	\$1.-
Colaciones	60	\$2.000.-	\$120.000.-
COSTO TOTAL:\$120.001.-			

RESUMEN APORTE PROPIO

TIPO	Total
RECURSOS HONORARIOS	\$320.000.-
RECURSOS MATERIALES	\$250.000.-
RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO O TRASLADO	\$120.001.-
ADQUISICIÓN DE PROPIEDAD O TERRENO	
TOTAL SOLICITADO	\$690.001.-

13.3 RESUMEN FINAL DEL PRESUPUESTO

MONTO TOTAL DEL PROYECTO	\$1.690.001.-
MONTO SOLICITADO AL MUNICIPIO	\$1.000.000.-
MONTO APORTE PROPIO	\$690.001.-

Recuerde adjuntar los documentos necesarios para la postulación como los anexos establecidos en las bases.



Monte Patria
Mairie Municipalidad

ANEXO 3

(Compromiso aporte de 6%)

La Organización: "JUNTA DE VECINOS FLOR DEL VALLE BAJO", se compromete a un aporte del 6% para el proyecto 3RA VERSIÓN DÍA DE LA CHILENIDAD

el cual consistirá en:

Aporte de \$ 370.001-, recurso en efectivo para compra de insumos del proyecto

Aporte de mano de Obra valorizada en \$ 320.000-

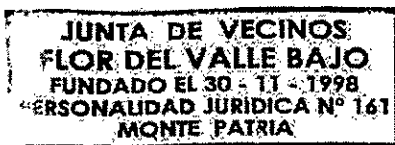
(Se adjunta nómina de personas comprometidas para el trabajo en el proyecto)

Presidente (a): Jessica Costello Jessica Costello

Secretaria (o): Aida Vega Garcia Aida Vega Garcia

Tesorero (a): Carlos Vega Moya Carlos Vega Moya

TIMBRE

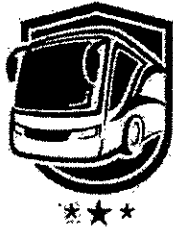


ANEXO 4

(Lista de trabajadores comprometidos en el proyecto)

Aporte Propio Mano de Obra:

Nombre	R.U.T	Tarea a realizar en el proyecto	Cantidad de Horas a realizar en el proyecto	Valor Hora
Jesica castillo	14438016-9	Mano de obra en (preparación de comidas típicas ventas, ornamentación y organización)	10 horas	\$4.000.-
Gladis angel	9342057-8	Mano de obra en (preparación de comidas típicas ventas, ornamentación y organización)	10 horas	\$4.000.-
Sara rodríguez	7863528-2	Mano de obra en (preparación de comidas típicas ventas, ornamentación y organización)	10 horas	\$4.000.-
Lila milla	6980825-6	Mano de obra en (preparación de comidas típicas ventas, ornamentación y organización)	10 horas	\$4.000.-
Mercedes Segovia	12944195-K	Mano de obra en (preparación de comidas típicas ventas, ornamentación y organización)	10 horas	\$4.000.-
Elsa flores	7483446-9	Mano de obra en (preparación de comidas típicas ventas, ornamentación y organización)	10 horas	\$4.000.-
María contreras	14499732-8	Mano de obra en (preparación de comidas típicas ventas, ornamentación y organización)	10 horas	\$4.000.-
Aida vega	13747831-5	Mano de obra en (preparación de comidas típicas ventas, ornamentación y organización)	10 horas	\$4.000.-



TRANSPORTES CUELLO E HIJOS

Tel: 9588853
Giro: Transportes y Turismo
OVALLE - TULAHUEN
CAREN S/N

COTIZACIÓN N° 000007

FECHA EMISIÓN: 27 DE MARZO DEL 2026

CLIENTE	JUNTA DE VECINOS DE FLOR DEL VALLE BAJO
RUT	65.825.500-9
DIRECCIÓN	LA GARITA CH... - J
COMUNA	MONTE PATRIA
TELÉFONO	9588853
ATENCIÓN	JESSICA CASTILLO RODRIGUEZ
CORREO	j.castillo.rodri@mail.cl

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR
Traslado de agrupaciones folclóricas hacia evento cultural Peña Folclórica en Sede Social Flor del Valle bajo	03	\$500.000
TOTAL		\$500.000

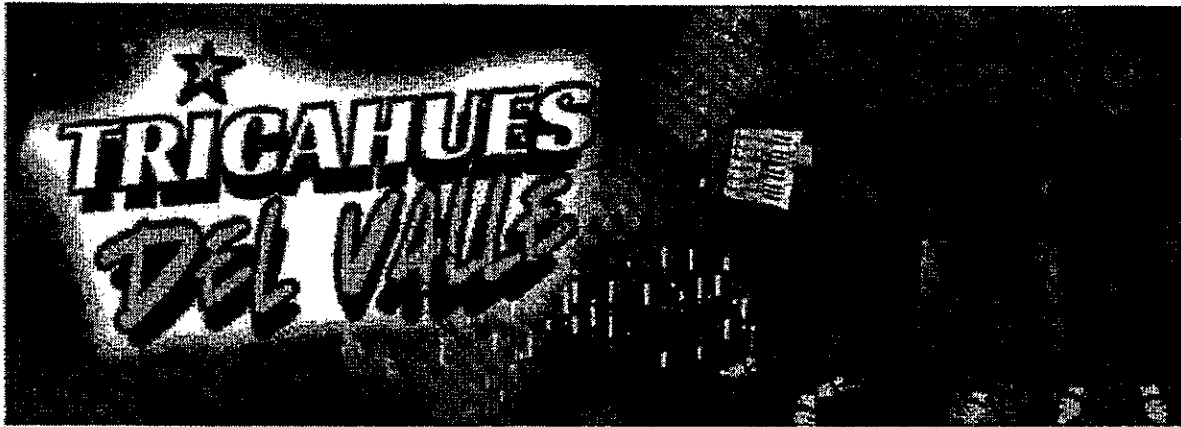
DATOS DE CONTACTO
Estefanía Araya Cuello 9-58988853 Llamar para solicitar datos de transferencia.

BUSES JUAN CUELLO
OVALLE - TULAHUEN
CAREN S/N

Juan Cuello

Transportes Cuello e Hijos

59



COTIZACIÓN N° 32

Orquesta Los Tricahues del Valle

Fono: 55 45715598*

Facebook: Tricahues del Valle

Cliente: Junta de Vecinos Flor del Valle Bajo

RUT: 66 4357521-8*

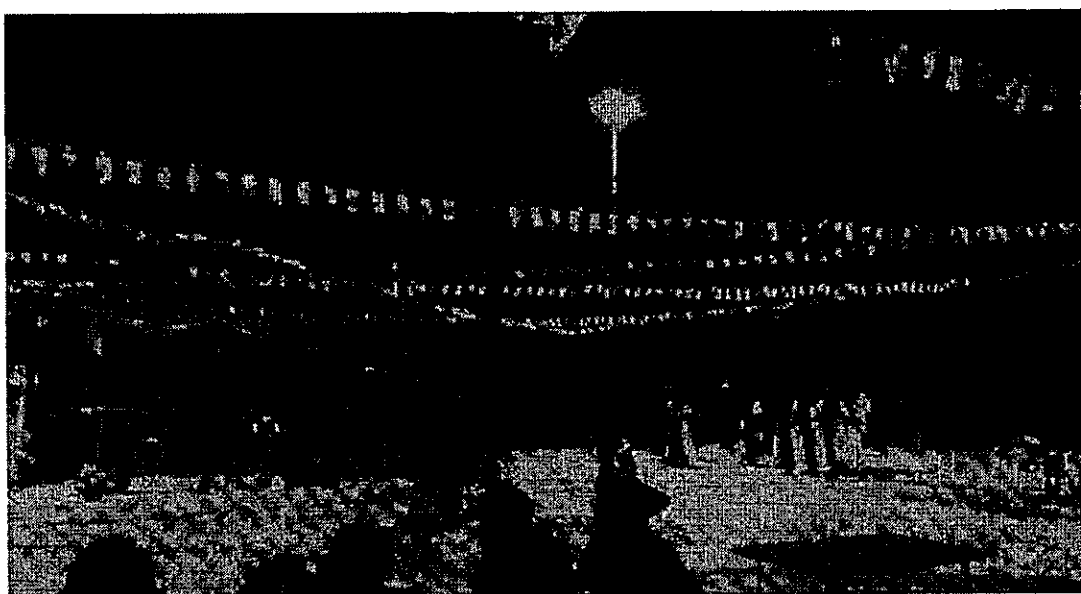
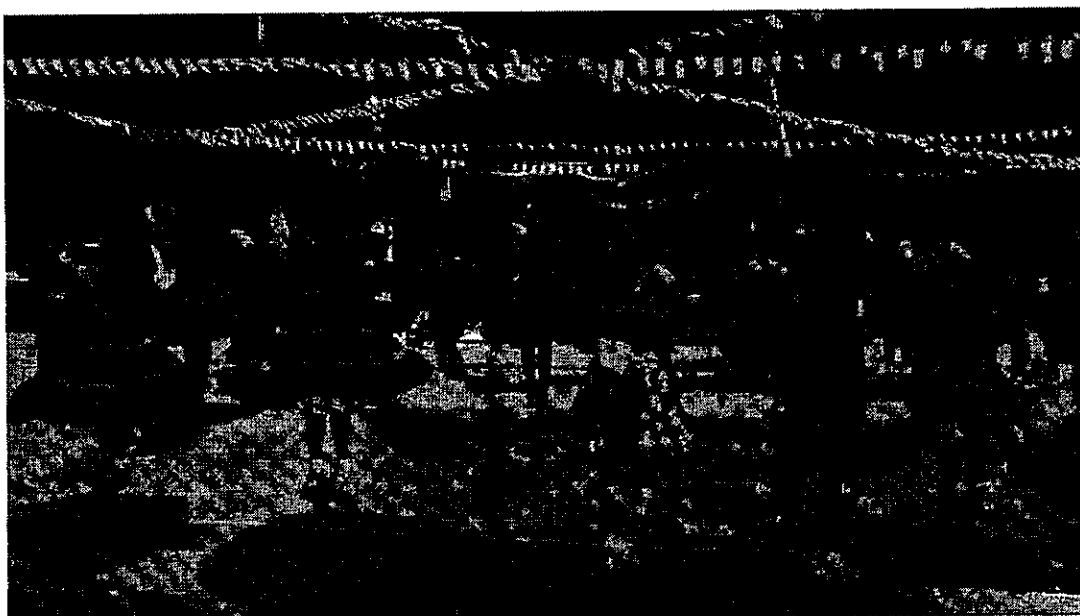
Detalle del Servicio:

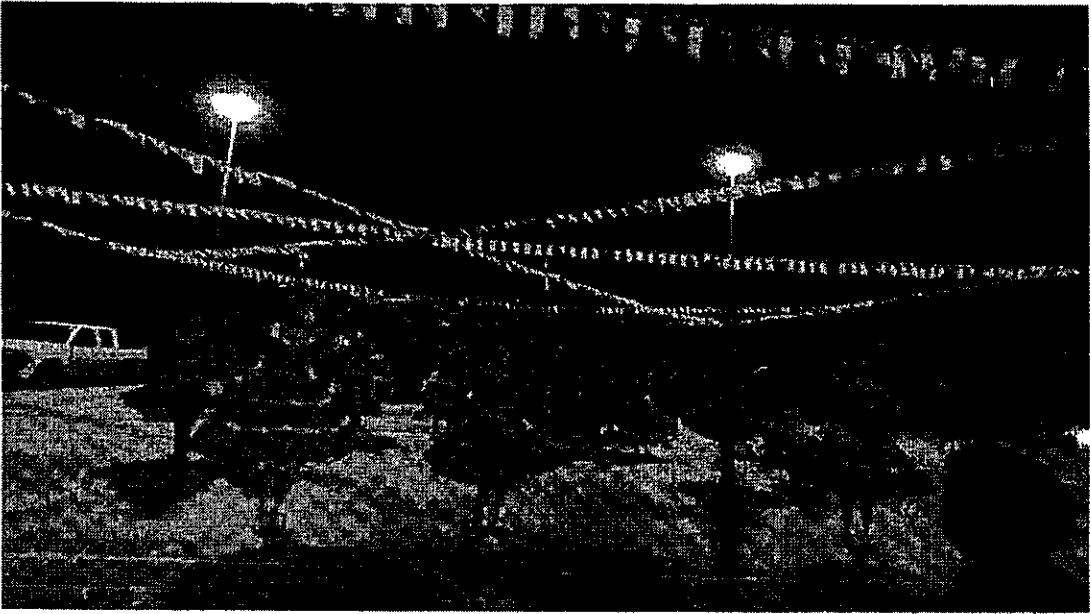
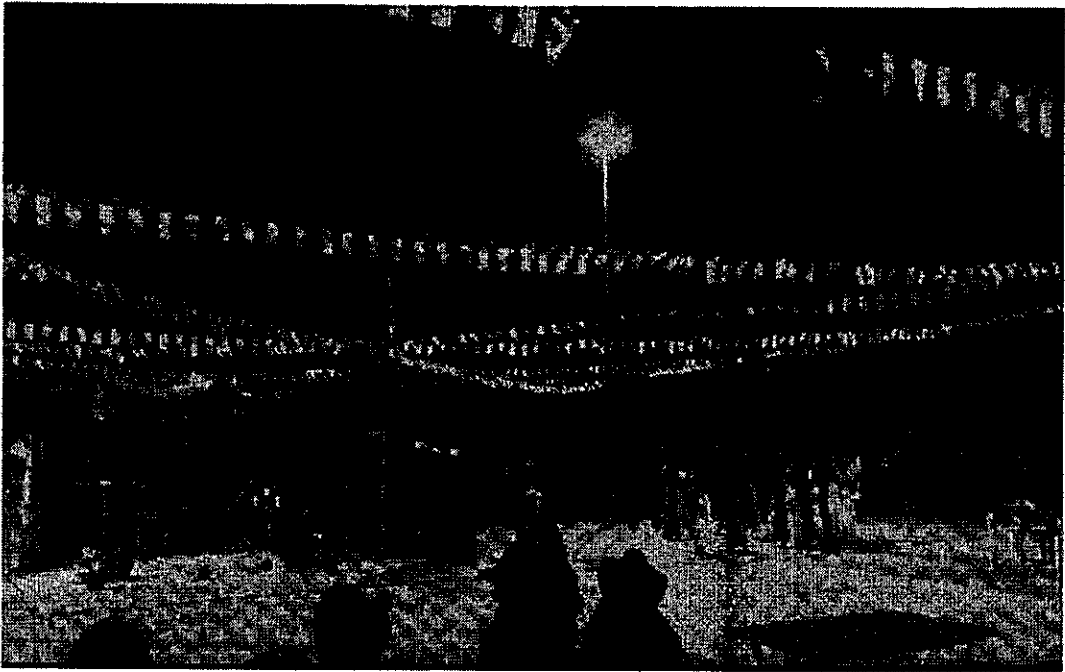
Presentación de Orquesta Los Tricahues del Valle (4 músicos), incluye equipos de sonido e iluminación, con una duración de 5 horas en Flor del Valle.

Total (IVA incluido): \$500.000

Cotización válida según condiciones acordadas.

Recordar enviar al menos 2 fotografías panorámicas del lugar donde se va a ejecutar el proyecto.





ANEXO 5

**CROQUIS DE MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA – ACCESIBILIDAD-
MEJORAMIENTO AREA VERDE (Situación actual- Situación esperada)**

Obligatoria proyectos de infraestructura:

Detalle o minuta explicativa de los trabajos a realizar (Mencione los arreglos o mejoras a realizar), especificando medidas de los espacios a intervenir y las etapas de la obra a desarrollar



ANEXO 1

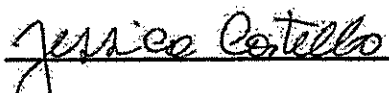
CARTA DE PRESENTACION

SR. ALCALDE CRISTIAN HERRERA Y HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:

Fecha: 01-04-2026

La organización "JUNTA DE VECINOS FLOR DEL VALLE BAJO", Rut. Organización ~~10.513.526-7~~, se dirige a ustedes para hacer la presentación del Proyecto "3RA VERSIÓN DÍA DE LA CHILENIDAD" de la Subvención Municipal del año 2026, cuyo objetivo es "realización de la 3ra versión de la peña folclórica de la localidad de flor del valle",

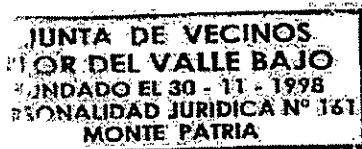
Correspondiente a una Subvención municipal 2026 afiliada a una Línea de financiamiento acción vecinal.


PRESIDENTE ORGANIZACIÓN


SECRETARIO(A)


TESORERO(A)

Timbre



ROL ÚNICO TRIBUTARIO		ROL ÚNICO TRIBUTARIO	
			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL JUNTA DE VECINOS FLOR DEL VALLE BAJO		N° SERIE [Redacted]	
GLOSA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA JUNTA DE VECINOS		FECHA EMISIÓN 03/01/2023	
DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ) UNICA S/N FLOR DEL VALLE MONTE PATRIA		RUT USUARIO CÉDULA	
RUT [Redacted]		USUARIO CÉDULA JESSICA CASTILLO	
		Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.	



BancoEstado

CUENTA DE AHORRO
A PLAZO CON GIRO INCONDICIONAL
En Pesos - No Reajutable

Oficina de Abertura

334 MONTE PATRIA

LIBRERÍA

Número de Cuenta

17000160605

NOMBRE TITULAR (ES)

ITA VEG FLOR DEL VALLE BAJO

Fecha de Apertura

13 JUN 2005

Fecha de Cierre (si aplica)

13 JUN 2005

13 JUN 2005

El Banco del Estado de Chile

NO SE PUEDE USAR EN LIBRERÍA

CAMBIO DE LIBRERÍA

de la anterior, folio N°

efectuado el

Por

en calidad

N° giro último pasado

- Esta libreta le permitirá llevar un registro detallado de los movimientos que efectúe en su Cuenta de Ahorro (giros, depósitos, intereses y otros).
- Para obtener un servicio más rápido, utilice los autocorridos para realizar actualizaciones de libretas, consultas de saldo y depósitos. Además ejecute su tarjeta clave secreta para acceder a los Servicios 24 Horas que BancoEstado pone a su disposición.
- Internet (www.bancoestado.cl): Consultas de saldo y transferencias de fondos.
- Teléfono (800 200 7000): Consultas de saldo y aviso de extravíos.
- Cálculos automáticos: Giros, depósitos y consultas de saldo.
- Mantenga actualizado su domicilio y teléfono para recibir información del Banco.
- En caso de pérdida, robo o fuga de esta libreta, tarjeta y/o cédula de identidad, es su obligación dar aviso de inmediato en cualquier oficina del Banco o llamando al 800 200 7000.

42



14

35



**CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión: 26-03-2026

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN: N°298280 con fecha 14-12-1999.
NOMBRE PJ: JUNTA DE VECINOS FLOR DEL VALLE BAJO
DOMICILIO: FLOR DEL VALLE BAJO S/N
MONTE PATRIA
REGION DE COQUIMBO
NATURALEZA: ORGANIZACIÓN TERRITORIAL
FECHA CONCESIÓN PJ: 14-12-1999
DECRETO/RESOLUCIÓN: 00000
ESTADO PJ: VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA: 06-03-2025
DURACIÓN DIRECTIVA: 3 AÑOS

CARGO	NOMBRE
PRESIDENTE	JESSICA MARCELA CASTILLO RODRIGUEZ
SECRETARIO	AIDA SOLEDAD VEGA GARCIA
TESORERO	CARLOS IVAN VEGA MOYA
1er DIRECTOR	HERMAN ARMANDO LAUTARO CORTES BUSTAMANTE
2do DIRECTOR	SARA INES RODRIGUEZ RODRIGUEZ
3er DIRECTOR	ROSA MARGARITA MOYA PALTA

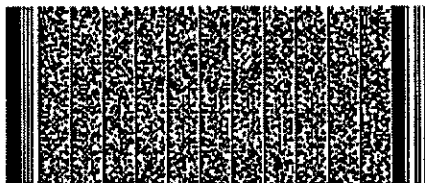
R.U.N.
1 23 20
6 001.87
7 3 52
8 4 0 6

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 06-03-2025 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 26 Marzo 2026 18:03

Exento de Pago
Impreso en:
REGION

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas

Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada



Certificado de inscripción

Registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos

El presente certificado acredita que la institución JUNTA DE VECINOS FLOR DEL VALLE BAJO, RUT 33.435.352, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha 24/01/2007, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del representante legal	JESSICA MARCELA CASTILLO ESPINOZA
RUT del representante legal	33.435.016-4
Nombre de la institución	JUNTA DE VECINOS FLOR DEL VALLE BAJO
RUT de la institución	33.435.352-1
Fecha de emisión del certificado	24/03/2026

REGISTRO DE SOCOS

[illegible]

Flor del Valle 26-03-2026.

Se da inicio a la reunion siendo las 19:30Hrs.
Punto a tratar: Postulación a la subvención
municipal 2026.

La asamblea de la Junta de Vecinos de
Flor del Valle Bajo deciden Postular a la
subvención para realizar Peña Folclórica
en el mes de Septiembre como en años ante-
riores ya que esto es una tradición que reúne
a la Comunidad y mantiene vivos nuestros
costumbres además de permitirnos reunir fondos
para costear luz y agua durante el año.

Se da Termino a la reunion siendo
las 20:40Hrs. Cerrando con la participación
de los socios asistentes.

para Gorgio Azaya

Olinda Diaz

Miguel Sanguin

Gloria Ornel

Ricardo Jaime A.

Sera Rodriguez

Maria Contreras

Rosa Moya

Claudia Serrano

Lila Dilla Resten

Yeremia Araya

MARISA GARCIA

Adela Vega G.

Carlos Vega

Jessica Castillo

SECRETARÍA
JUNTA DE VECINOS
FLOR DEL VALLE BAJO
FUNDADA EL 30-11-1970
PERSONALIDAD JURIDICA N.º 1
MONTE PATRIA



Monte Patria
Nuestro Municipio

CARTA ANEXO 2 (Corresponde al respaldo de otras organizaciones del territorio, NO debe ser firmada por la propia organización)

Yo REGINOLDO ARAUCIBIA

R.U.T. 5.250.725-5

representante legal de la

organización Club Deportivo Nacional correspondiente a la

localidad FLOR DEL VALLE BAJO, declaro conocer el

proyecto: 3ra. VERSION OIA de la y respaldo su
CHILENIDAD

presentación considerando que ha sido elaboradora de manera participativa y

tendrá un impacto importante en el territorio.



FIRMA Y TIMBRE

28



CARTA ANEXO 2: (Corresponde al respaldo de otras organizaciones del territorio, NO debe ser firmada por la propia organización)

Yo Norman Hermosillo Castellano

R.U.T. 8.888.888.888 representante legal de la

organización Club Deportivo Unión Huancabamba, correspondiente a la

localidad Huancabamba, declaro conocer el

proyecto: "3RA VERSIÓN DÍA DE LA CHILENIDAD", y respaldo su presentación

considerando que ha sido elaboradora de manera participativa y tendrá un impacto

importante en el territorio.





CARTA ANEXO 2 (Corresponde al respaldo de otras organizaciones del territorio, NO debe ser firmada por la propia organización)

Yo Moritzo Corcio Araya

R.U.T. 14.326.451-1, representante legal de la

organización C.A.M. Santa María del Valle, correspondiente a la

localidad Flor del Valle Bajo, declaro conocer el

proyecto: **"3RA VERSIÓN DÍA DE LA CHILENIDAD"**, y respaldo su presentación

considerando que ha sido elaboradora de manera participativa y tendrá un impacto

importante en el territorio.


FIRMA Y TIMBRE 

ANEXO ENFOQUES TRANSVERSALES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE SUBVENCIÓN 2026

ENFOQUE DE GÉNERO

Como aspectos centrales de este enfoque, en el proceso de postulación de proyectos, hace mención a actividades que tiendan a: valorar el rol de la mujer en nuestra sociedad y comunidades, orientadas a la no discriminación en función del género y promover la igualdad entre hombres y mujeres, con acciones orientadas a fortalecer el rol de la mujer y favorecer oportunidades para su desarrollo.

ENFOQUE INCLUSIVO PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD

Este enfoque apuesta, en el proceso de postulación del proyecto, por la inclusión de todas las personas sin distinción, con énfasis en favorecer oportunidades de desarrollo y pleno goce de sus derechos, especialmente de las personas en situación de discapacidad

ENFOQUE MULTICULTURALIDAD

Se apuesta por acciones orientadas a la valorización de distintas culturas presente en el territorio, como además al reconocimiento de los pueblos originarios, con acciones concretas orientadas a ellos.

ENFOQUE DIVERSIDAD SEXUAL

Se establecen en la presentación del proyecto aspectos de sensibilización y no discriminación, acciones que incorporaran conceptos de diversidad sexual y los derechos de las personas intersex, integrando enfoque de inclusión de personas LGBTQ+.

La organización declara que las personas anteriormente individualizadas participarán efectivamente en las labores asociadas al proyecto y que dicho trabajo constituye un aporte comunitario voluntario, sin que genere obligación de pago con cargo a los recursos otorgados por la Ilustre Municipalidad de Monte Patria.

Finalmente, la organización se compromete a mantener registros, respaldos y evidencias de las labores ejecutadas, en caso de ser requeridas durante los procesos de supervisión o rendición del proyecto.

Sin otro particular, firman en señal de aceptación y compromiso.

Presidente(a)

Nombre: *Jessica Castillo*

RUT: *15.123.456-7*

Jessica Castillo

Secretario(a)

Nombre: *Aida Vega*

RUT: *15.123.456-7*

Aida Vega

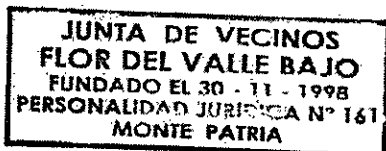
Tesorero(a)

Nombre: *Carlos Vega*

RUT: *15.123.456-7*

Carlos Vega

Timbre de la Organización



CARTA COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN APOORTE PROPIO VALORIZADO

Monte Patria, 25 de junio de 2026

Señor
Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria
Presente

Junto con saludar, la organización Junta de Vecinos Flor del Valle bajo RUT N.º 11.436.500.000, representada legalmente por don(ña) Alfonso Coshillo Riquelme, en el marco del proyecto denominado ** "Tercero Verdeón Ojo de la Chilenidad" ***, financiado mediante Subvención Municipal Ordinaria año 2026, viene en declarar y comprometer lo siguiente:

Que las labores consideradas como **aporte propio valorizado mediante mano de obra** para la ejecución del proyecto no corresponden a remuneraciones, honorarios ni pagos financiados con recursos de la subvención municipal, sino a trabajo comunitario voluntario comprometido por integrantes de la organización para contribuir al cumplimiento de los objetivos de la iniciativa.

Asimismo, con el objeto de fortalecer la transparencia, participación comunitaria y dar cumplimiento a las observaciones formuladas durante el proceso de revisión de antecedentes, la organización se compromete a incorporar en la ejecución de las labores comprometidas a otros socios, socias y/o vecinos colaboradores, quienes participarán en las actividades consideradas dentro del aporte propio valorizado del proyecto.

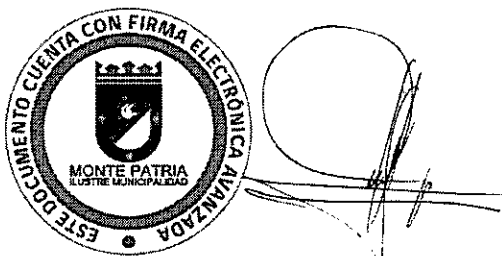
Para tales efectos, se individualizan las personas comprometidas y las horas de trabajo aportadas:

Nº	Nombre Completo	Calidad (Dirigente/Socio/Vecino)	Labor a Desarrollar	Horas Comprometidas
1	Gladiu Angel	Socio	Preparación de imponentes	10
2	Lila Milla	Socio	Preparación de imponentes	10
3	Mercaderes Sergio	Socio	Preparación de chirimichos	10
4	Elba Flores	Socio	Preparación de chirimichos	10
5	Maria Contreras	Socio	Ornamentación	10
6	Ricardo Jaime	Socio	Ornamentación	10
7	Jaime Cortes	Vecino	Ornamentación	10
8	Viviana Cortes	Vecino	Preparación de imponentes	10

Total de horas comprometidas: 80 horas

2. COMUNÍQUESE, a los funcionarios precedentes individualizados, para los fines que correspondan y a fin de que procedan a dar cumplimiento a las bases que regulan el proceso de subvenciones.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Max Campaña Molina
Secretario Municipal
Secretaría Municipal



Cristian Daniel Herrera Peña
Alcalde
Municipalidad de Monte
Patria

CHP/VZR/MCC

Anexos

Decreto Alcaldicio



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://mpatria.ceropapel.cl/validar/?key=22038222&hash=ca800>

FICHA DE ADMISIBILIDAD PARA SUBVENCIÓN MUNICIPAL 2026

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN: JUV Flor del Valle Bajo

Rut de la organización: 65.435.520-7

☐ infraestructura ☐ equipamiento ☒ acción vecinal

☒	Formato de formulario único de proyecto original.
☒	Monto solicitado al Municipio no supera el máximo para cada línea de postulación • Infraestructura \$1.300.000.- • Equipamiento \$800.000.- • Acción vecinal \$1.000.000.- <u>1.000.000.-</u>
☒	Proyecto que colabora con la misión y objetivo del Municipio
☒	ANEXO 1 Carta de presentación del proyecto dirigida al Alcalde y Concejo Municipal.
☒	Fotocopia de libreta de ahorro o cartolas bancaria de la Institución o documento formal del banco donde acredite claramente los datos de la Organización y Número de su cuenta bancaria LEGIBLE , no se aceptará la fotocopia de la tarjeta de débito o visa de la Organización.
☒	fotocopia cédula de identidad del representante legal (a), tesorero (a) y secretario (a). VIGENTES ☒ Presidente ☒ Secretario ☒ tesorero
<u>N/A</u>	Carta compromiso firmada en el caso de existir aportes de otros organismos (carta de aporte de terceros).
☒	ANEXO 3 Carta de compromiso con detalle del porcentaje de aportes propios de la Organización especificando en que consiste, esto debe coincidir con lo señalado en el formulario. <u>69</u> %
☒	ANEXO 4 en caso de tener mano de obra valorizada como aporte propio se debe adjuntar nomina
☒	Cotización: La Organización deberá presentar una Cotización por cada gasto solicitado al proyecto, incluyendo carta compromiso de monitores o profesionales que contratarán para el desarrollo de las actividades (capacitaciones, talleres, operativos de esterilización y otros). Las cotizaciones sólo de aquellos gastos relacionados con el aporte Municipal.
<u>N/A</u>	Si el proyecto va destinado a mejoramiento o instalaciones eléctrica, deberá remitir carta compromiso de eléctrico debidamente acreditado o certificado.
☒	Nómina de socios activos de la organización, incluyendo Nombre y Rut, esto es distinto a los socios que firman el acta de asamblea, sino que corresponde al registro de socios (libro)
☒	Copia simple del acta de asamblea, firmada, al menos, por un 20% de los socios activos de la Organización. Los cuales aceptan la postulación y objetivos del proyecto a presentar por la organización a la subvención 2026.
☒	Solo en el caso de cuerpo de bomberos o fundaciones se aceptará acta firmada por su Directorio. <u>YB x 20% -> 10 -> 20 MAN. 15</u>
☒	Fotocopia Rol Único Tributario (RUT), de la Organización. (E-RUT)
☒	Toda organización deberá presentar una cuenta de correo electrónico para poder postular el que debe estar explícitamente consignado en el formato de presentación de proyectos. El mail puede ser de la organización o de alguno de sus dirigentes.
☒	certificado de receptores públicos actualizado (www.registro19862.cl).
☒	Certificado de Directiva vigente, emitido por registro civil o certificado de directorio provisorio emitido por Secretario Municipal. Se debe señalar que este documento solo se aceptará para efecto de postulación, para aquellas organizaciones que se encuentren en proceso de renovación de los directorios. En el caso que el proyecto quede seleccionado deberá contar con el certificado de personalidad jurídica del registro civil para poder firmar el convenio y recibir los recursos de subvención.

	ANEXO 2 Cartas de respaldo de otras organizaciones del territorio donde se implementará el proyecto para dar cuenta de que se ha desarrollado de manera participativa (esto suma puntaje) <u>3</u> CARTAS
N/A	ANEXO 5 Si el proyecto es de la línea de infraestructura deberá adjuntar una ☐ minuta explicativa detallada de los trabajos a realizar junto a un ☐ croquis del trabajo y ☐ fotografías panorámicas del lugar a intervenir, al menos dos fotos.
N/A	Quando se trate de proyectos postulados a la línea de infraestructura, deberá acompañarse sólo UNO de los siguientes documentos, para acreditar propiedad o uso del inmueble: ☐ 1.-Copia de comodato - usufructo, en caso que la junta de vecinos u organización, sea comodataria; o bien solicitud de regularización debidamente ingresada al municipio. En este último caso, no se podrá entregar los recursos mientras no cuenten con el comodato regularizado. Cuando el comodato de cuenta de él inmueble tiene más de un comodatario, deberán presentar carta de respaldo o acta de acuerdo entre las organizaciones que son comodatarias que de cuenta del de están de acuerdo con la postulación realizada. En este último caso se aceptará igualmente una Autorización de la Institución propietaria del inmueble que les autoriza a postular el proyecto a la Subvención Ordinaria 2026. ☐ 2.-Fotocopia título de dominio de la propiedad a nombre de la organización ☐ 3.-Copia de certificado de dominio vigente o inscripción de dominio vigente, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces de Monte Patria. ☐ 4.-Carta de Funcionamiento que acredite la ocupación del inmueble por parte de la organización, con autorización explícita del uso de parte del propietario del inmueble debiendo ser este último otra organización comunitaria o Institución Pública. ☒ Institución u organización con rendiciones al día. ☒

Por lo tanto, el proyecto es:

- ☒ ADMISIBLE
☐ NO ADMISIBLE

OBSERVACION:

SIN OBS.

FECHA: 27/04/2026

FIRMA Y NOMBRE RESPONSABLE DE EVALUACIÓN:

Carla Luján Carla Rivera R.



☒ ASISTE A LA CAPACITACIÓN